

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA****10807****Convocatoria concesión ayudas para adquisición de libros de texto, curso 2016/2017**

ASUNTO: EXTRACTO DE LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016, DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE UN MÁXIMO DE 100,00 € CADA UNA PARA LOS ALUMNOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA QUE DURANTE EL CURSO 2016-2017 CURSEN 1º, 2º, 3º O 4º DE ESO.

BDNS (Identif:317931)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB núm. 113, de 6 de septiembre de 2016.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 43.000,00 € con cargo a la partida 326 480 33.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria alumnos empadronados en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que dentro del curso 2016-2017 cursen 1º, 2º, 3º o 4º de ESO y no estén adheridos al Programa de reutilización de libros de su centro. Los alumnos que quieran acogerse a esta convocatoria tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados de manera continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde, como mínimo, antes del 01/01/2015.
- Cursar, dentro del curso 2016-2017, 1º, 2º, 3º o 4º de ESO y no estar adherido al Programa de reutilización de su centro.
- La unidad familiar de la cual forman parte tendrá que haber tenido durante el año 2015, como máximo, los siguientes ingresos:

Número de hijos	Ingresos iguales o inferiores a
Uno o dos hijos	31.132,80 €
De tres a cuatro hijos	46.699,20 €
De cinco a seis hijos	62.265,60 €
De siete a ocho hijos	77.832,00 €
Nueve o más hijos	85.615,20 €

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia o en las dependencias municipales de Cala de Bou y Sant Jordi o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC). En este caso se tendrá que pasar aviso por fax a la Secretaría del Ayuntamiento (fax: 971 80 16 28) antes de acabar el plazo de presentación de solicitudes.

Si el último día del plazo de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.



3.2 Los solicitantes de la subvención tendrán que adjuntar a la solicitud la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Identificación de quien subscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- b) Fotocopia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el cual se solicita la ayuda.
- c) Original o fotocopia cotejada del Libro de Familia o documento que acredite:
 - la relación de parentesco de tutoría entre la persona que subscribe la petición y el menor, en su caso.
 - el número de hermanos que conforman la unidad familiar.
- d) A efectos de acreditar los componentes de la unidad familiar en el supuesto de que los padres o tutores estén legalmente separados o divorciados, se tendrán que adjuntar a la solicitud las sentencias de separación/divorcio completas.
- e) En el supuesto de que uno de los padres o tutores sea viudo tendrán que presentar la partida de defunción que lo acredite o el libro de familia con la inscripción de la defunción del cónyuge.
- f) Aquellas unidades familiares en que los progenitores o tutores legales no tengan regulada su separación tendrán que firmar declaración de responsabilidad relativa a los componentes de la unidad familiar (véase anexo 1).
- g) Para acreditar la renta de la unidad familiar: copia de la declaración del IRPF correspondiendo al ejercicio fiscal 2015 del padre y de la madre o de los tutores del solicitante o autorización al Ayuntamiento de Sant Josep para acceder a la información fiscal de la persona o personas interesadas (véase anexo 2). En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio, se tendrá en cuenta la renta de quién tenga el ejercicio de la guardia y custodia, que se acreditará mediante sentencia judicial, libro de familia u otra documentación legal).
- h) Declaración responsable de que el menor para el cual se solicita la ayuda está empadronado de manera continuada en el municipio de Sant Josep de sa Talaia desde, como mínimo, antes del 01/01/15 (véase anexo 3).
- i) Declaración responsable del padre, madre o tutor legal del menor para el cual se solicita la ayuda de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria los datos fiscales del solicitante, que sean necesarias (véase anexo 3).
- j) Declaración responsable del padre, madre o tutor legal del menor para el cual se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (véase anexo 3).
- k) Certificado del centro escolar en que esté matriculado el alumno, que acredite el curso que está realizando el alumno dentro del periodo escolar 2016-2017 y que este alumno no está adherido al Programa de reutilización de su centro, en caso de haber.
- l) Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto.
- m) Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento debidamente rellenado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volverlo a presentar pero se tendrá que hacer referencia a la fecha y el expediente para el que se presentó.

La documentación presentada tendrá que estar escrita en una de las dos lenguas oficiales de las Islas Baleares (catalán o castellano) o tendrá que ir acompañada de la traducción en una de estas dos lenguas oficiales.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Sant Josep de sa Talaia, 6 de septiembre de 2016

El alcalde
Josep Marí Ribas

